

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY ¡Error! Marcador no definido.

PREFECTURA NACIONAL NAVAL

Disposición Marítima N° 57

Montevideo, agosto 6 de 1997.-

**MODIFICAR EN FORMA EXPERIMENTAL LA ZONA DE RESPONSABILIDAD DEL
CENTRO DE CONTROL DEL PUERTO DE CARMELO**

VISTO: 1.- Que con fecha 13 de mayo esta Autoridad Marítima asumió su área de responsabilidad jurisdiccional en la mitad Norte del Canal Martín García, aproximadamente desde el km. 83 de dicho Canal (Latitud 34°14'30" S, Longitud 58°04'02" W) hasta el km. 0 del Río Uruguay.-----

2.- Que ante ello, esta Autoridad debe asumir la responsabilidad de efectuar el Control del Tráfico Marítimo en dicha zona del Canal desde un Centro de Control adecuado.-----

CONSIDERANDO: 1.- Que por su ubicación geográfica, el Centro de Control del Puerto de Carmelo aparece como el mas indicado para cubrir las frecuencias de radio asignadas a esta tarea.---

2.- Que su zona de responsabilidad está determinada por la Información Marítima Publicada, Edición 1996, aprobada por el Poder Ejecutivo en el Decreto N° 77/997.-----

3.- Que el mismo Decreto faculta a la Autoridad Marítima a establecer modificaciones tendientes a mantener actualizada la información referente a los Centros de Control.---

RESULTANDO: La conveniencia de ampliar en forma experimental la zona de responsabilidad del Centro de Control del Puerto de Carmelo para llevar a cabo la tarea del Control del Tráfico Marítimo en el Canal Martín García.-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

EL PREFECTO NACIONAL NAVAL

DISPONE:

1.- Modifíquese en forma experimental la Zona de responsabilidad del Centro de Control del Puerto de Carmelo de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo "ALFA"-----

2.- Esta modificación será con carácter experimental a partir del día 18 de agosto a las 00:00 horas y a los solos efectos del Control del Tráfico Marítimo en el Canal Martín García, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento correspondiente.-----

3.- La Información Marítima Publicada no sufrirá ninguna modificación mientras se mantenga el carácter experimental de esta designación.-----

CONTRA ALMIRANTE

FRANCISCO PAZOS MARESCA

Prefecto Nacional Naval

ANEXO "A L F A"

CENTRO DE CONTROL DEL PUERTO DE CARMELO

1.- UBICACION, DIRECCION E INDICATIVO INTERNACIONAL DE LLAMADA.-

- a.- El Centro Zonal se controla desde la Sub Prefectura del Puerto de Carmelo (Lat. 34°00'33" S y Long. 58°17'42" W).-
- b.- Teléfono del Centro de Control: (0542) 2315.-
- c.- Dirección del Centro de Control Carmelo, Sub Prefectura del Puerto de Carmelo, Departamento de Colonia, República Oriental del Uruguay.-
- d.- Indicativo Internacional de Llamada: CWC 22.-
- e.- Llamada de Radio: CONTROL CARMELO PREFECTURA RADIO.-

2.- ZONA DE RESPONSABILIDAD

- a.- El Centro de Control del Puerto de Carmelo comprende:
 - 1) Zona "MIKE". Espejo de agua limitado al Oeste por veril Oeste del Canal Principal, al Norte por el Km. 0 del Río Uruguay, al Sur por la línea perpendicular al eje del Canal que pasa por el punto correspondiente a la posición geográfica: Lat. 34°14'40" S y Long. 58°04'02" W, al Este la Costa y el Arroyo de las Vacas.-

3.- COMUNICACIONES DE LOS BUQUES AL CENTRO

- a.- Deberán realizar las comunicaciones indicadas en el I.M.P. y en el Reglamento para la Navegación del Canal Martín García (RENAMAGA).-

LISTA DE DESTINATARIOS

DIRME.....5
JECRI.....9
JECUR.....9
JEOA.....8
PREMO.....2
EMPRE.....3
DIMAR.....30
SEPRE.....1
ANPAL.....1
DIVIN.....1
SEFIC.....2
UNAPO.....1
ARCHIVO.....1
ASELA.....1
AYPRE.....1
CUGAR.....1
DITRA.....1

A TITULO INFORMATIVO

COMFLO.....1